"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 00154-2024-MPM/GM

Ayaviri, 01 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal Nº 0103-2023-MPM/GM; Hoja de Coordinación N° 0133-2023-MPM-GIUR/GLGT, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, La Resolución de Gerencia Municipal Nº 0146-2024-MPM/GM ; Informe N° 0118-2024-MPM-A/OSyLPI, emitida por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11 del Artículo N° 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan las Obras por Administración Directa: prescribe que: "*Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargará de la* ***liquidación técnica financiera*** *en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra que servirá de base para la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso*";

Que, la Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL, aprobado por la Resolución de Contraloría Nro. 432-2023-CG es de aplicación obligatoria a partir del 1 de abril de 2024 y aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la Directiva. En ese entender la IOARR denominado RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE 70485 - AYAVIRI C.C. CONDORMILLA BAJO, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO, con CUI 2514125, fue ejecutado al 100% el 01 de noviembre de 2023, conforme que consta en el acta de terminación de la Obra, Por tanto la norma invocada en el párrafo precedente es válido, ya que los lineamientos de Directiva Nro. 017-2023-CG/GMPL, no son aplicables en el presente caso, por los motivos ya expuestos.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2023-MPM-GM, de fecha 13 de junio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR "RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE 70485 - AYAVIRI C.C. CONDORMILLA BAJO, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2514125, con un presupuesto base total de S/ 463 115.14 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento quince con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 ciento veinte) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa;

Que, a través del Hoja de Coordinación N° 0133-2023-MPM-GIUR/GLGT, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, remite el Informe Final de la IOARR denominada "RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE 70485 - AYAVIRI C.C. CONDORMILLA BAJO, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2514125, a la vez informa, que se remite para la Liquidación de Obra y proseguir con su trámite administrativo; asimismo adjunta el Acta de Inicio de Obra, suscrito en fecha 05 de julio de 2023; a la vez, adjunta el Acta de Culminación de Obra, suscrita el 01 de noviembre de 2023, debidamente suscrito y/o rubricados por los responsables y autoridades sociales que consta en el expediente de la presente resolución; en el que verifican la culminación de los trabajos de la citada obra: 01. Infraesructura Educativa al 100%; 02. Obras exteriores y complementarias al 100%; 03. Equipamiento educativo al 100%;

Que, mediante Informe N° 0118-2024-MPM-A/GM/OSyLPI, de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión solicita la designación de la Comisión de Liquidación de Obra mediante acto resolutivo de la IOARR "RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE 70485 - AYAVIRI C.C. CONDORMILLA BAJO, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2514125; asimismo, propone a los miembros; además, adjunta el Acta de Verificación y Recepción de Obra, suscrito en fecha 26 de marzo de 2024, firmados y rubricados por el Ing. Gerbhert Lizhard, GUERRA TACCA en su calidad de Gerente de Infraestructura Urbano Rural (Presidente de la Comisión), Ing. Justo, PORTO HUASCO en su calidad de Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión (Primer Miembro) y el Arq. José Alberto Condori Valeriano, en su calidad de Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento (Segundo Miembro); adicionalmente adjunta la copia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2024-MPM/GM, de fecha 20 de marzo de 2024;

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la Resolución de Alcaldía N° 493-2023-MPM/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se amplía, la delegación de facultades otorgadas, a través, de la Resolución de Alcaldía N.° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DESIGNAR, la **Comisión de Liquidación de Obra: de la IOARR "RENOVACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) IE 70485 - AYAVIRI C.C. CONDORMILLA BAJO, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO", con CUI 2514125**, ejecutada en la Modalidad de Ejecución de **Administración Directa**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está integrada por los siguientes profesionales:

CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	D.N.I.
Presidente	Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	Ing. Justo, PORTO HUASCO	Ingeniero Civil	02030348
Primer Miembro – Liquidador Financiero	Especialista en Liquidación Financiera de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	C.P.C. Juan Edgar, FLORES ARONI	Contador Público Colegiado	70261990
Segundo Miembro – Liquidador Técnico	Especialista en Liquidación Técnica de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión	Ing. Vilma Isabel, CCARI APAZA	Ingeniera Civil	46703442

ARTICULO 2°. - ENCARGAR, a los integrantes de la **Comisión de Liquidación de Obra**, quienes deberán actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. - NOTIFÍQUESE, a los integrantes de la **Comisión de Liquidación de Obra**, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Melgar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
G.M.
G.A.G
G.I.U.R.
O.S.yL.P.I.
Comisión de Liquidación de Obra
UTI

www.munimelgar.gob.pe
alcaldia@munimelgar.gob.pe
Jr. Tacna N° 562 (Plaza de Armas)
Telf: 051 563065
RUC: 20145614121